

TRAMITADA

1 5 MAY 2015

OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD

2317

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION				
	DEPART, JURIDICO				
The second secon	DEPT. T.R. Y REGISTRO				
	DEPART. CONTABIL.				
простинения при	SUB. DEP. C. CENTRAL				
	SUB. DEP. E. CUENTAS				
	SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.				
	DEPART. AUDITORIA				
	DEPART. V.O.P.U. y T.				
	SUB, DEPTO. MUNICIP.				
	REFRENDACION				
Control of the Contro	REF, POR IMPUTAG. ANOT. POR IMPUTAG.	\$			
Annual Property and Publishers	DEDUCIDTO				

REF.: AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A CENTRO DE BODEGAJE CALLE CAUPOLICAN Nº 9900 CALLE DE SERVICIO DE RUTA 57CH, KM. 3,7 COMUNA DE QUILICURA. REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO. 1 5 MAY 2015

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL Nº 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V Nº 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. Nº 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso a Centro de Bodegaje, calle Caupolicán Nº 9900 calle de servicio de Ruta 57CH, KM. 3,7 comuna de Quilicura. Región Metropolitana, de fecha 17.05.2013;
- Certificado de Dominio Vigente, de la propiedad Inscrita a Fs 48180 N° 73542 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago:
- Declaración Notarial de Tránsito para empresas;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. DIVU. Nº 14840, de fecha 27.12.2013. Aprueba proyecto de acceso a Centro de Bodegaje;
- Ord. I.F. Explotación Nº 000388 de fecha 16.12.2013, del Contrato de Concesión Santiago Colina Los Andes, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Informe Favorable GG-IF N° 251/2013, de fecha 04.12.2013 de la Sociedad Concesionaria Autopista Los Libertadores S.A.

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP Nº 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

- Que Inversiones Ferroma Limitada elevó la solicitud para regularizar el acceso ubicado en calle Caupolican Nº 9900 calle de servicio de Ruta 57CH, KM. 3,7 comuna de Quilicura. Región Metropolitana;
- ~ Que consta que doña Liliana Evelyn Diaz Sepulveda, RUT Nº 12.657.639-0,es la representante legal de la empresa Inversiones Ferroma limitada, seaún consta de la escritura pública de primero de diciembre de dos mil ocho otorgada en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DIVU. Nº 14840, de fecha 27.12.2013;

- Que el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Camino Santiago Colina Los Andes, certificó que las obras se ejecutaron de acuerdo al Proyecto de Ingeniería de Detalle aprobado mediante Ord. I.F. Explotación Nº 000388 de fecha 16.12.2013;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3:
- ~ Que para el otorgamiento de la présente autorización provisoria de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que Inversiones Ferroma limitada, es la propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. N° 2317___/ (EXENTO)

- 1.- AUTORÍZASE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, del Centro de Bodegaje, de propiedad de la empresa Ferroma Ltda., representada por doña Liliana Evelyn Díaz Sepúlveda, que se emplaza en la calle Caupolican N° 9900 calle de servicio de Ruta 57CH, KM. 3,7 comuna de Quilicura. Región Metropolitana, en las condiciones establecidas en el Ord. DIVU. Nº 14840 de fecha 27.12.2013.
- 2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la representante legal de la Empresa Ferroma Ltda., doña Liliana Evelyn Díaz Sepúlveda y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- COMUNÍQUESE que el incumplimiento de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP Nº 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1º del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARIO ANGUITA MEDEL Ingeniero Civil Director de Vialidad (S)

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- Destinatario, doña Liliana Evelyn Diaz Sepulveda. Calle Caupolican Nº 9900, Comuna de Quilicura.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- División de Infraestructura Vial Urbana Depto Regulación y Administración Vial Urbana. D.V.

Proceso N°

Dirección de Vialidad

Proceso N° <u>9</u>42886 [/

•				
DIRECCION DE VIALIDAD				
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA				
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA		
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	17:	20/04/2015		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	7)	1210×121.		
DIV. JURIDICA	1	8/5/2018		

4